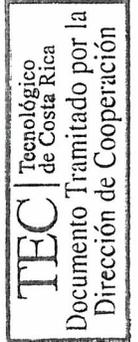


CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA, CARTAGO,
Y BADEN-WÜRTTEMBERG COOPERATIVE STATE UNIVERSITY
KARLSRUHE, ALEMANIA.

Este acuerdo se establece entre el "Instituto Tecnológico de Costa Rica", indicado en lo sucesivo como "ITCR" Cartago, Costa Rica, con certificado legal número 4000-04145-07, representado por el Rector Julio César Calvo Alvarado, número de identificación 1-639-541 y "Baden-Wuerttemberg Cooperative State University" in Karlsruhe indicada sucesivamente como "DHBW Karlsruhe", representada por el presidente de Baden-Wuerttemberg Cooperative State University, Prof Arnold van Zyl, Germany.



CONSIDERANDO QUE

1. Ambas partes están unidas por intereses y objetivos similares académica y culturalmente.
2. Los esfuerzos conjuntos en las áreas de enseñanza, investigación y extensión de la tecnología y ciencias relacionadas son necesarias para contribuir con el mejoramiento económico y social de las naciones así como para unirlos.
3. Debido a sus misiones y objetivos las universidades deben buscar el establecimiento de una comunicación apropiada con canales que permitan intercambios científicos, tecnológicos y culturales.
4. Ambas partes están comprometidas con objetivos similares en áreas que promuevan la investigación, la enseñanza y la difusión cultural.
5. Ambas partes se encuentran legalmente facultadas para establecer convenios de cooperación

Accedemos a establecer el convenio de cooperación sujeto a las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: El objetivo de este convenio es establecer las bases para una cooperación recíproca que permita la promoción y desarrollo de actividades de interés mutuo, tales como el intercambio de profesores y estudiantes, proyectos de investigación, así como el intercambio de información académica y otra información de interés recíproco.

SEGUNDO: El ITCR y la BHBW acceden a promover el desarrollo de la investigación, actividades educativas y culturales desarrolladas en el ámbito de este convenio.



Handwritten signature

TERCERO: Ambas partes promoverán el desarrollo de investigación conjunta, proyectos tecnológicos y culturales entre las universidades, así como una cooperación mutua en éstas áreas.

CUARTO: Ambas partes facilitarán intercambios a profesores y estudiantes, sometidos a las estipulaciones de sus respectivos países y a los procedimientos internos de cada institución. Los intercambios de profesores dan el derecho de unirse a proyectos específicos desarrollados por la universidad anfitriona, bajo programas establecidos previamente.

QUINTO: Ambas partes promoverán el intercambio mutuo de información de investigación, cursos de post-grado, libros, publicaciones y cualquier otra información que apoye la investigación y la educación.

SEXTO: Para cada una de las actividades académicas, de investigación y de transferencia de tecnologías a ser desarrolladas bajo el ámbito de éste convenio, e deberá firmar una carta especificando en detalle las actividades a desarrollar así como el lugar, entidades responsables, participantes, duración, programa, recursos y el procedimiento de financiación.

SÉTIMO: La coordinación de éste acuerdo y sus actividades anuales deberán ser supervisadas por los representantes nombrados de cada institución. El representante para el ITCR será el Director de Cooperación del Departamento de Investigación y Extensión de la universidad y el representante para la DHBW será el Coordinador Internacional en Karlsruhe.

OCTAVO: Este acuerdo se realiza por duplicado en los idiomas español, Inglés, cada uno de los cuales tendrá la misma autenticidad.

NOVENO: El presente Acuerdo de Cooperación Universitaria Internacional comenzará en la fecha de la firma por ambas partes y se mantendrá efectivo por cinco años a menos de que una de las partes acuerde la terminación del contrato, bajo una notificación escrita y con la correspondiente respuesta de la otra parte. La disposición no afectará a los proyectos ejecutados en el momento. Los proyectos activos en virtud del presente acuerdo, continuarán hasta su conclusión normal y no serán afectados por la expiración del presente acuerdo general.

DÉCIMO: Este acuerdo no crea una unión legal o financiera entre ambas partes. El acuerdo es una declaración de propósitos, los cuales buscan promover el desarrollo de una relación conjunta y una cooperación académica para un mutuo beneficio de las partes. Ambos representantes legales deben continuar estableciendo acuerdos similares con otras instituciones y deberán generar reglas y regulaciones acerca de los temas discutidos.

UNDÉCIMO: Éste acuerdo no tiene valor fiscal



Instituto Tecnológico de Costa Rica

06. JULI 2016
Duale Hochschule Baden-Württemberg



TEC | Tecnológico de Costa Rica
Rectoría

Julio César Calvo Alvarado, PhD
Rector
(Date)



Prof. Arnold van Zyl PhD/Univ. of Cape Town
President
(Date)

TEC | Tecnológico de Costa Rica
Documento Tramitado por la
Dirección de Cooperación



Vo.Bo. ...